

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

NÚM..... 013

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos y la revalorización de la universalidad de su padrón catastral del Municipio, propuestos por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

Nombre	Tipo	Región	Manzana	Lote	Expediente Catastral	Valor por M ²	Categoría
Fracc. Valle del Roble	Habitacional y mixto	7		1581	51-000-035	\$850.00	Segunda
Sectores Magnolia, Olivo, Laurel, Retama, Huizache, Nogal y Maple	Comercial			18	51-002-379	\$1,000.00	Segunda

Nombre	Tipo	Región	Manzana	Lote	Expediente Catastral	Valor por M ²	Categoría
Fracc. Jardines de Compostela	Habitacional	2	176	15	53-000-889	\$1,000.00	Segunda
Residencial			178	16			
			179	17			
Fundo Legal Burócratas Federales	Habitacional		5	97	51-000-130	\$300.00	Tercera
Fracc. Valle del Roble II Etapa	Habitacional	7		1101	51-000-35, 51-000-441	\$1,000.00	Segunda
Sectores Espino y Eucalipto	Comercial y mixto			1	51-002-489 51-002-490	\$1,200.00	Segunda
Fracc. Valle del Roble II Etapa Sector	Habitacional	7		5074	51-002-487 51-002-483	\$1,100.00	Segunda
Sabino, Retama, Olmo, Sauce y Trueno	Comercial y mixto			55	51-002-489 51-002-490	\$1,200.00	Segunda
Fracc. Privada Santa María	Habitacional	29		32	52-000-009	\$1,000.00	Primera
	Comercial					\$1,400.00	Primera

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2013.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de diciembre de 2012.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS REBECA CLOUTHIER CARRILLO